



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

“ CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES
SEÑOR ELIVAR OSWALDO CAMPO-
VERDE ARMIJOS Y SEÑORA LUCÍA
DE JESÚS CALDERÓN COLAMBO ;Y, A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS JON-
SON CORREA PARDO ”

CUANTIA \$ 0.04

En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
catorce días del mes de Septiembre del año dos mil seis.- Ante
mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente, por
sus propios derechos, de una parte, como cedentes, los
cónyuges señor ELIVAR OSWALDO CAMPOVERDE
ARMIJOS, empleado y señora LUCÍA DE JESÚS
CALDERÓN COLAMBO, dedicada al hogar ;y, de otra parte,
como cesionario, el señor CARLOS JONSON CORREA
PARDO, casado y profesor en general.-Los comparecientes:
ecuatorianos, mayores de edad, capaces legalmente, de este
domicilio y a quienes de conocer personalmente, en este
acto, doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de la
escritura de Cesión de Participación Social que vienen a
otorgar, para que la autorice, me presentan la minuta que
copiada, dice: “SEÑOR NOTARIO.- En el registro de
instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, la misma que se



1 contiene bajo el imperio de las siguientes cláusulas:
2 PRIMERA: OTORGANTES.- A la celebración del presente
3 instrumento público comparecen los cónyuges señor Elivar
4 Oswaldo Campoverde Armijos y señora Lcía de Jesús
5 Calderón Colambo, en calidad de cedentes, por una parte ;y, el
6 señor Carlos Jonson Correa Pardo, en calidad de cesionario.-
7 Ambos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y
8 con plena capacidad legal para ejercer derechos y contraer
9 obligaciones cual en derecho se requiere.- SEGUNDA:
10 ANTECEDENTES.- a)- Mediante Escritura Pública de fecha
11 veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve,
12 ante el señor Doctor Telmo Cevallos Guayasamín, Notario
13 Público Décimo Séptimo del Cantón Quito, entre los señores
14 Cancio Benito Durazno Suárez, Alejandro Lautaro Suárez y
15 Mario Eduardo Campoverde Campoverde, se constituyó la
16 Compañía "ECUASUR C. LTDA.", con domicilio principal en 
17 la ciudad de Huaquillas, provincia de El Oro, República del
18 Ecuador y con un capital social de cien mil sucres en esa
19 época; instrumento público legalmente inscrito en el Registro
20 Mercantil del Cantón Arenillas, con el número dos y anotada
21 en el Libro Repertorio con el número ciento sesenta y tres, con
22 fecha Arenillas once de Marzo de mil novecientos ochenta,
23 reinscrita en el Registro Mercantil de Huaquillas, con el
24 número cuarenta y tres A, y anotada en el Libro Repertorio con
25 el número cuarenta y tres A, con fecha Huaquillas once de
26 Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- b) Que mediante la
27 escritura pública autorizada por el Notario Público Cuarto del
28 Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el quince

OTORGANTE
ELIVAR OSWALDO CAMPERVERDE ARMIJOS
Lcía de Jesús Calderón Colambo



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Escuela Superior Machala
Rosa E. Moreno V.
Escuela Superior Tivaco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

1 de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el
2 Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, el siete de
3 Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con Registro
4 número treinta y Repertorio número quinientos doce, los
5 señores Mario Eduardo Campoverde Campoverde y Martha
6 Torres Campoverde, Carlos María Campoverde Campoverde y
7 Licenciados Flavio Rodrigo Nugra Montesdeoca y Ligia
8 Betancourt Gonzaga, cedieron a favor de los señores Ingeniero
9 Edgar Cristóbal Bernal Quito, Edgar Fernando Bernal Quito y
10 Carlos Bernal Fierro, todas sus participaciones en la Compañía
11 "ECUASUR C. LTDA.", c) Que mediante la escritura pública,
12 autorizada por el Notario Público Sexto del cantón Machala,
13 Abogado Luis Zambrano Larrea, el veintisiete de Marzo de mil
14 novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil
15 del Cantón Huaquillas, con Registro número catorce y
16 Repertorio número doscientos veintiuno el tres de Abril de
17 mil novecientos noventa y siete, los cónyuges Ingeniero Edgar
18 Cristóbal Bernal Quito y Lorgia Clementina Fierro y Edgar
19 Bernal Fierro y Carlos Bernal Fierro cedieron a favor de los
20 señores Guillermina Eudocia Castillo Jaya, Víctor Hugo
21 Castillo Jaya y Lady Soraya Campoverde Sarmiento, todas sus
22 participaciones en la Compañía "ECUASUR C. LTDA.", d)
23 Que mediante la escritura pública autorizada por el Notario
24 Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
25 Cabrera Román, el seis de Mayo del año dos mil cuatro e
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, con
27 Registro número treinta y dos y Repertorio número novecientos
28 quince, la señora Guillermina Eudocia Castillo Jaya cedió a

1 favor de los señores: Tulio Rodrigo Campoverde Armijos
2 cuarenta y tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar
3 cada una, a Carlos Santiago Campoverde Encalada mil ciento
4 veinticinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada
5 una, a Marco Tulio Campoverde Castillo mil ciento veinticinco
6 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a Elivar
7 Oswaldo Campoverde Armijos mil ciento veinticinco
8 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a
9 Adarcilo Campoverde Armijos, mil ciento veinticinco
10 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una ;y, a
11 Manuel Jacinto Aguilar Galarza mil ciento veinticinco
12 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una,
13 reservándose la señora Guillermina Castillo Jaya, mil ciento
14 veinticinco participaciones de cuatro centavos de dólar cada
15 una ;y, el señor Víctor Hugo Castillo Jaya cedió a favor de
16 Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, la totalidad de sus
17 participaciones, esto es un mil ciento veinticinco
18 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una e) Que la
19 mencionada Compañía, mediante escritura pública de aumento
20 de capital y reforma de estatutos, celebrada ante el Abogado
21 Luis Zambrano Larrea, Notario Público Sexto del Cantón
22 Machala, de fecha veinticuatro de Enero del dos mil uno,
23 actualmente el capital social es de dos mil ochenta dólares de
24 Estados Unidos de América; instrumento legalmente inscrito en
25 el Registro Mercantil del Cantón Huaquillas, con el número
26 veinticuatro y anotada en el Libro Repertorio con el número
27 ciento noventa y cuatro, con fecha Huaquillas diecinueve de
28 Marzo del dos mil uno.- f) Que la Resolución número cero uno



LIBRO REP
1914



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
Notario Público
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO

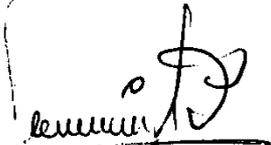
1 punto M punto DIC punto cero cero cinco siete, expedida por
2 el Intendente de Compañías del Cantón Machala, se encuentra
3 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Huaquillas, bajo Registro número veinticinco y anotada en el
5 Libro Repertorio bajo el número ciento noventa y cinco, de
6 fecha diecinueve de Marzo del dos mil uno.- g) Que el cedente,
7 señor Elivar Oswaldo Campoverde Armijos, es propietario de
8 mil ciento veinticinco participaciones sociales de cuatro
9 centavos de dólar americano (\$0,04) cada una, lo que sumando
10 da un total de Cuarenta y Cinco Dólares Americanos. (\$
11 45.00).- h) Que mediante Junta Universal de Socios de la
12 mencionada Compañía, de fecha trece de Septiembre del dos
13 mil seis, de manera unánime el cedente adquirió la autorización
14 correspondiente para la cesión de una participación social a
15 favor del señor Carlos Jonson Correa Pardo, documento que así
16 mismo se presenta como habilitante para fines de ley.-
17 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.- La
18 parte cedente, por medio del presente instrumento público, de
19 manera libre y de su espontánea voluntad cede
20 irrevocablemente a favor del señor Carlos Jonson Correa
21 Pardo, una participación social (1) que le pertenece en la
22 Compañía "ECUASUR C. LTDA.", de las señaladas en la
23 cláusula que antecede, con más derechos y obligaciones,
24 incluso sobre los bienes muebles e inmuebles que haya
25 adquirido la compañía hasta la suscripción del presente
26 contrato.- CUARTA:PRECIO.- El precio por el cual se efectúa
27 la presente cesión de la participación social es de CUATRO
28 CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (\$0.04), de contado,

1 y que la parte cedente declara expresamente tener recibidos de
2 parte del cesionario en dinero efectivo y de curso legal a su
3 entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar ni hoy
4 ni a futuro sobre el particular.- QUINTA: ANOTACIONES:-
5 Para fines de ley, se deberá anotar la cesión de la participación
6 social que antecede en el libro de participaciones de la
7 compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la
8 misma y en el Registro Mercantil de Huaquillas.- SEXTA:
9 ACEPTACIÓN:- Inteligenciadas las partes del contenido y
10 alcance del presente contrato, se ratifican en el mismo y lo
11 aceptan expresamente en todo su contenido por convenir
12 íntegramente a sus intereses.- SÉPTIMA:- Usted señor Notario
13 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
14 validez del presente contrato.- Firmado: ilegible.- Dra.
15 Amparito Vega Castillo, Abogada, Matrícula No.529 C. A.
16 O."- Hasta aquí la minuta elevada a escritura pública.- Se
17 adhiere a la matriz la copia certificada del acta de la Junta
18 General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte de Julio
19 del año dos mil seis, por la cual se autoriza la realización de
20 este acto.- Y, leída que les fuera esta escritura, por mi la
21 Notaria, a los otorgantes, íntegramente, con alta y clara voz,
22 éstos la aceptan, aprueban, ratifican y firman en unidad de acto,
23 conmigo la Notaria, doy fe.-

24

25

26

27 
Sr. Elivár Oswaldo Campoverde Armijos

28 C. C. No. 070115630-9

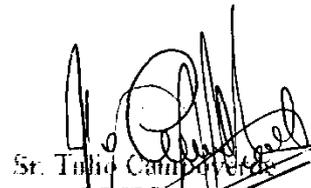
Si.....

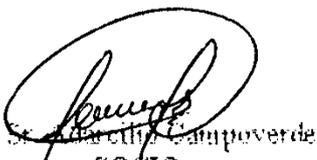
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE ECUASUR C. LTDA. CELEBRADA EL 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2006**

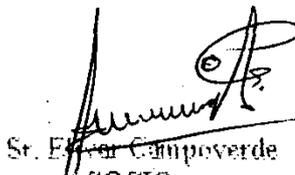
En la ciudad de Huaquillas a los 13 días del mes de septiembre de dos mil seis, a las doce horas, en su sede social de la Compañía Ecuasur C. Ltda., ubicada en las calles Portovelo y Remigio Geo Gómez se reúnen los socios Sr. Tullio Campoverde Armijos poseedor de 43.000 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Elivar Campoverde Armijos poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Ing. Rodrigo Campoverde Castillo poseedor de 2.248 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Marco Campoverde Castillo poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Santiago Campoverde Encalada poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Adarcilio Campoverde Armijos poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sra. Guillermina Castillo Jaya poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Manuel Aguilar Galaza poseedor de 1.125 participaciones sociales de \$ 0,04 cada una; Sr. Vicente Larriva Alvarado con 1 participación social de \$0,04; Sr. Juan Calle Calle con 1 participación social de \$0,04 cada una; concurriendo el cien por ciento del capital social de la compañía, presidiendo la sesión la Sra. Guillermina Castillo Jaya y actuando como Secretario el Sr. Gerente Ing. Rodrigo Campoverde Castillo. Establecido el Quórum se constata que se encuentra presente la totalidad del capital social, en razón de ello acuerdan por unanimidad conocer el único punto del orden del día, entrando a conocer y tratar el punto único y luego de las deliberaciones la Junta General de Socios, Resuelve por unanimidad AUTORIZAR al Sr. Elivar Campoverde Armijos para que ceda parte de sus participaciones sociales a favor del Sr. Carlos Jonson Correa Pardo, al respecto se pasa a conocer y tratar el punto único, y la Sra. Presidenta manifiesta que el Sr. Elivar Campoverde Armijos ha sido Autorizado a ceder parte de sus participaciones sociales de la siguiente manera Sr. Elivar Campoverde Armijos cede 01 participación social a favor del Sr. Carlos Jonson Correa Pardo, de \$ 0,04 cada una equivalente a \$ 0,04. Finalmente la Sra. Presidenta da por clausurada la Junta y sin tener mas que tratar se concede un receso para redactar el Acta de la misma, firmando todos sus concurrentes con el Presidente y Secretario que Certifica.

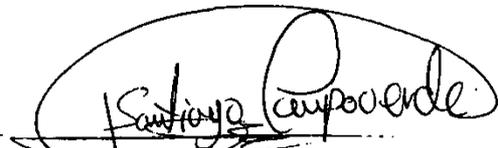

Sra. Guillermina Castillo
PRESIDENTA


Ing. Rodrigo Campoverde
GERENTE - SECRETARIO

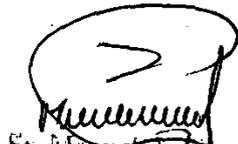

Sr. Tullio Campoverde
SOCIO

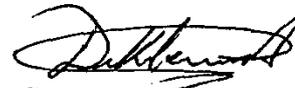

Sr. Adarcilio Campoverde
SOCIO


Sr. Elivar Campoverde
SOCIO


Sr. Santiago Campoverde
SOCIO

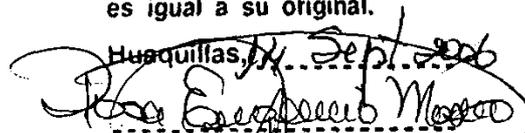

Sr. Marco Campoverde
SOCIO


Sr. Manuel Aguilar
SOCIO


Sr. Vicente Larriva
SOCIO


Sr. Juan Calle Calle
SOCIO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Huaquillas, Bx. Sep. 2006

Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON HUAQUILLAS



REPUBLICA DEL ECUADOR



X *[Handwritten signature]*



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Huaquillas,

[Handwritten signature]
Rosa Eugenia Moreno Vivanco
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN HUAQUILLAS

CIUDADANIA 070115030-9
CAMPOVERDE ARMIJOS ELIVAR USVALDO
18 ENERO 1.957
LOJA/CHAGUARPANBA/CHAGUARP
01 000 000
LOJA/PALTAS
CATACCHA 57



[Handwritten signature]

CIUDADANIA 070209749-4
CALDERON GILAMBO LUIGIA DE JESUS
11 OCTUBRE 1.965
LOJA/GONZANAMA/GONZANAMA
02 035 0013
LOJA/GONZANAMA
GONZANAMA 65
[Handwritten signature]

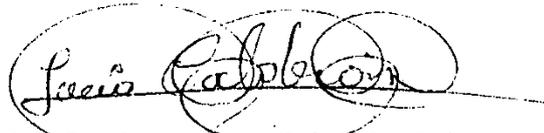


1 guen las firmas.-

2

3

4

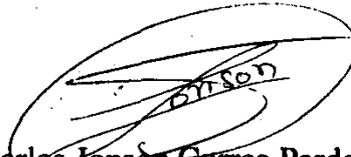


5 Sra. Lucía de Jesús Calderón Colambo

6 C. C. No.0702097499-3

7

8





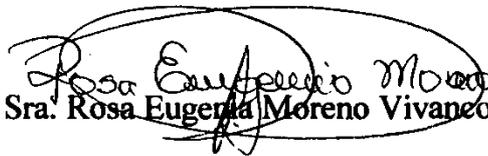
10 Sr. Carlos Jonson Correa Pardo

11 C. C. No. 110137582-0

12

13

14



15 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

16

NOTARIA

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR


Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL ORO



TIFICO:

Que la presente Cesión de Particiones Sociales, queda inscrita con el Registro N° 35 en el Libro Mercantil y anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 1166, en esta fecha.

Huaquillas a, 05 de Octubre del 2006.



[Handwritten signature]
Mr. Victor O. Reyes
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL C.
PROVINCIA DE HUANCVELICA
CALLE 14 - 2A JUSUADA